

REF.: Aprueba Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2023.

SANTIAGO, 21 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 562/2024

VISTOS:

- a)** Lo establecido en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo establecido en el Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, que "Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión", en adelante, "Reglamento";
- d)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 38 de la Comisión, de 02 de febrero de 2024, que "Establece listado refundido de participantes y usuarios e instituciones interesadas que constituye el Registro de Participación Ciudadana del Proceso de Planificación de la Transmisión año 2023", en adelante, "Resolución Exenta N° 38";
- e)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 39 de la Comisión, de 02 de febrero de 2024, que "Aprueba Informe Técnico Preliminar del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2023"; en adelante, "Resolución Exenta N° 39";
- f)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 239 de la Comisión, de 10 de mayo de 2024, que "Aprueba Informe Técnico Final del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2023"; en adelante, "Resolución Exenta N° 239";

- g)** Lo resuelto por el H. Panel de Expertos en dictámenes 21, 22, 23, 24 y 25, todos de 30 de septiembre de 2024;
- h)** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- i)** Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, en conformidad a lo establecido en los artículos 87° y 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y a lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión aprobó mediante Resolución Exenta N° 39, singularizada en el literal e) de Vistos, el Informe Técnico Preliminar del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2023;
- 2)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 91° de la Ley, diversas empresas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana indicado en el visto d), presentaron observaciones al Informe Técnico Preliminar referido en el considerando anterior;
- 3)** Que, mediante Resolución Exenta N° 239 indicada en el visto f), la Comisión aprobó el Informe Técnico Final del Plan de Expansión Anual de la Transmisión correspondiente al año 2023, aceptando o rechazando fundadamente las observaciones que fueron presentadas según lo indicado en el considerando precedente;
- 4)** Que, Eletrans S.A., Transelec S.A., WPD Malleco SpA, Colbún S.A. y Transemel S.A., presentaron discrepancias respecto del Informe Técnico Final indicado en el considerando anterior, en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 91° de la Ley;
- 5)** Que, el H. Panel de Expertos emitió el 30 de septiembre del año en curso su dictamen respecto de las discrepancias presentadas; y
- 6)** Que, habiéndose dado cumplimiento a las etapas pertinentes del proceso de planificación de la transmisión establecidas en la normativa legal y reglamentaria aplicable, corresponde que esta Comisión, en conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 91° de la Ley, remita al Ministerio de Energía el Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión

correspondiente al año 2023, incorporando lo resuelto por el H. Panel de Expertos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el “**Informe Técnico Definitivo del Plan de Expansión Anual de la Transmisión año 2023**”, que se entiende formar parte de la presente resolución exenta para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución al Ministerio de Energía, en cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el Informe Técnico Definitivo que se aprueba conforme al artículo precedente en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución mediante correo electrónico a los participantes y usuarios e instituciones interesadas debidamente inscritos en el Registro de Participación Ciudadana establecido en la Resolución Exenta N° 38, de 02 de febrero de 2024.

Anótese.

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

DZO/MFH/PMP/PFA/AAA/RQM

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Eléctrico Nacional
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE